



# Resolución Ministerial N°0494-2017-MINAGRI

Lima, 07 de diciembre de 2017.

## VISTOS:

El Memorandum N° 1860-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 350-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; el Oficio N° 1833-2017-MINAGRI-PSI, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI; y, el Oficio N° 0800-2017-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante Oficio N° 1833-2017-MINAGRI-PSI, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, comunica al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la disposición de recursos hasta por la suma de S/ 4 713 704,00 a través de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondientes a quince (15) proyectos de inversión pública;

Que, mediante Oficio N° 0800-2017-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, comunica al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, sobre una demanda adicional de recursos para los meses de noviembre y diciembre de 2017, hasta por la suma de S/ 1 196 453,47, orientados a la ejecución de los siguientes proyectos: 2000270. Gestión de Proyectos (S/ 437 800,00); 2000351. Operación y Mantenimiento (S/ 635 725,47); 2001621. Estudios de Pre-Inversión (S/ 105 000,00) y el PIP con código



2333762 (S/ 17 928,00), lo que se sustenta en el Informe N° 031-2017-MINAGRI-PEBPT-OPPyS, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de dicha Unidad Ejecutora;



Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 350-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que se señala que ha evaluado y analizado el Estado de Ejecución del Gasto al 24 de Noviembre de 2017 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a Nivel de Proyectos, Fuente de Financiamiento (Recursos Ordinarios) y Categoría Presupuestaria, habiéndose identificado saldos presupuestarios en la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones que pueden ser habilitados a la Unidad Ejecutora 014. MINAG - Binacional Puyango Tumbes; asimismo, se considera pertinente informar que los proyectos de inversión pública de la Categoría Presupuestaria 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desbordes de la Unidad Ejecutora: 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones, que evidencian a la fecha saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 4 713 704,00, que no llegarán a ser ejecutados al 100% de sus recursos autorizados y que pueden ser habilitados a otros proyectos, en el marco de lo que establece el numeral 4 de los "Lineamientos para la Aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017", aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/50.01, en ese sentido, es procedente efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, habilitando recursos presupuestarios de los proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora: 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones a la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango Tumbes, hasta por la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 073 525,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; destinados a financiar las acciones prioritarias y urgentes de los proyectos: 2000270 Gestión de Proyectos y 2000351 Operación y Mantenimiento;



Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1860-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 073 525,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango Tumbes, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución



# Resolución Ministerial N°0494-2017-MINAGRI

Lima, ...07... de .....diciembre... de 20 ...17

Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0494 -2017-MINAGRI**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	(En Soles)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	006 Programa Subsectorial de Irrigaciones	
PROYECTO	:	068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
	:	2199961 Gestión de Programa y Otros-Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables Ante Inundaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros			396,950.00
PROYECTO	:	2197392 Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros			380,705.00
PROYECTO	:	2235397 Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco - Provincia de Pisco - Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros			295,870.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1,073,525.00</b>
<hr/>			
A LA UNIDAD EJECUTORA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:	014 Binacional Puyango Tumbes	(En Soles)
PROYECTO	:	2000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Capital			
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros			437,800.00
PROYECTO	:	2000351 Operación y Mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Capital			
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros			635,725.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1,073,525.00</b>

